



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Cristian Alfredo Gómez Gonzales, identificado con la C.C. 1.088.251.495, inscrito en la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, en calidad de apoderado judicial del Banco Finandina S.A., verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan actuar dentro del presente proceso.

Manizales, 16 de junio de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00345-00
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO	MERCEDES LEON CASTAÑEDA

I. Objeto de decisión.

Se decide sobre el mandamiento de pago deprecado por la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia.

II. Análisis de la demanda.

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las disposiciones de la ley 2213 de 2022, y demás normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, que promueve el **Banco Finandina S.A.**, en contra de la señora **Mercedes León Castañeda**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Deberá la parte demandante allegar la escritura pública No. 2236 del 29 de agosto de 2019 en su integridad y su constancia de vigencia, toda vez que en los anexos aportados



con el escrito de demanda solo se adjuntó la certificación del mencionado documento, mismo que no permite rectificar y avizorar con claridad las facultades otorgadas a la doctora Angela Liliana Duque Giraldo por la sociedad Banco Finandina S.A. BIC para esta a su vez conferir mandato al abogado Cristian Alfredo Gómez Gonzales.

2. Deberá allegar también el demandante la escritura publica No. 135 del 14 de enero de 2021 que permita colegir la calidad de apoderado especial que posee el profesional del derecho Cristian Alfredo Gómez Gonzales frente a Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S.

Por lo anterior no se reconocerá personería al Dr. Cristian Alfredo Gómez Gonzáles para actuar en representación de Banco Finandina S.A. BIC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

J U E Z

vc

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02f19c07284a14baae9fd84d9819317b86a054b0030c3532a1d340b75411718**

Documento generado en 16/06/2023 12:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>